



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 17 de junio de 2014.

Al Señor
Vicepresidente primero
a cargo de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Sergio Ariel Rivero
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Señor Secretario de Derechos Humanos atienda el siguiente pedido de Informes:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Con relación al fallecimiento de un joven de 18 años en la Comisaría Primera de la ciudad de Viedma, en circunstancias de presunta peligrosidad para su integridad física y sin contar con las medidas de seguridad y de atención necesaria a cualquier persona en calidad de detenido o demorado.

Ante lo expuesto los legisladores firmantes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K n° 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente pedido de informe:

1. Informe si ha realizado relevamiento de los lugares destinados a la detención de personas de la Comisaría Primera de Viedma. En caso de haberlo realizado adjunte copia del mismo con los resultados obtenidos y con las proyecciones realizadas.
2. Informe cuál es la intervención que se realizó desde esa Secretaría con motivo del fallecimiento del joven SA en circunstancias difusas y en clara violación a sus derechos de protección, en la Comisaría Primera de la ciudad de Viedma. Adjunte copia de Resoluciones, notas u otros informes realizados por la Secretaría a su cargo.
3. Informe si existen en esa secretaría denuncias por el mal estado de los lugares destinados a detención de personas en la Comisaría Primera de Viedma. Adjunte



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

detalle de las mismas, indicando acciones ejecutadas o en vías de ejecución.

4. Informe si tenía conocimiento que el joven SA se encontrara bajo algún programa dependiente del Poder Ejecutivo Provincial. En caso afirmativo adjunte copia de la información correspondiente.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Leonardo Alberto BALLESTER, Alfredo Daniel PEGA y Héctor Hugo FUNES; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación al fallecimiento de un joven de 18 años en la Comisaría Primera de la ciudad de Viedma, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Si ha realizado relevamiento de los lugares destinados a la detención de personas de la Comisaría Primera de Viedma. En caso de haberlo realizado, adjunte copia del mismo con los resultados obtenidos y con las proyecciones realizadas.
- 2.Cuál es la intervención que se realizó desde esa secretaría con motivo del fallecimiento del joven S.A en circunstancias difusas y en clara violación a sus derechos de protección, en la Comisaría Primera de la ciudad de Viedma. Adjunte copia de resoluciones, notas u otros informes realizados por la secretaría a su cargo.
3. Si existe en esa secretaría denuncias por el mal estado de los lugares destinados a detención de personas en la Comisaría Primera de Viedma. Adjunte detalle de las mismas, indicando acciones ejecutadas o en vías de ejecución.
4. Si tenía conocimiento que el joven S.A se encontrara bajo algún programa dependiente del Poder Ejecutivo. En caso afirmativo adjunte copia de la información correspondiente.

VIEDMA, 18 de junio de 2014.